



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº *///* -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 20 MAR 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 002421-2015-GGR, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones Versión 5;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° Plan Anual de Contrataciones, del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule y su fuente de financiamiento; así como, de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite para su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones 2015 - Versión 5 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, conforme a lo previsto en el artículo 7° contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando al Informe N° 166-2015-GR PUNO-ORA/OASA e Informe N° 182-2015-GR PUNO-ORA/OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, visación de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2015 - VERSIÓN 5 conforme al Anexo que en folios uno (1), forma parte de la presente resolución,

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, cumplirá con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*Juan Antonio Cayro Rojas*  
JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL